H. Nac.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 39

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DE LOS CONTRATOS NROS. 07/2019; 08/2019; 09/2019, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS "D&M DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ"; "GRIMEX S.A."; "SAMAL S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 351.551.-

Asunción, 27 de enero de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 351.551, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.H.N. Nº 070, de fecha 15 de Enero de 2020, remitida por la Dra. Yolanda González Barrios, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto de los Contrato Nros 07/2019; 08/2019; 09/2019, suscriptos con las Firmas "D&M DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ"; "GRIMEX S.A."; "SAMAL S.R.L.", en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 351.551.-

Que, se manifiesta que el pedido obedece a: *"...que el Hospital ya no cuenta con productos de primera necesidad para la elaboración de alimentos a pacientes, aproximadamente 600 internados en todas sus especialidades para los cuales el Área de Cocina debe preparar las alimentaciones de los pacientes, esto sin sumar al personal médico de Guardia, madres de albergues de niños internados y considerando la cantidad de personas que deben desayunar, almorzar, merendar y cenar en el área de internación, por lo que es de suma Urgencia que el Hospital Nacional cuente con los productos de alimentos en forma diaria....Que, es importante resaltar la buena provisión de los productos alimenticios y la conservación de los mismos, las dietas hospitalarias son un elemento esencial del proceso de recuperación del enfermo, ya las consecuencias funcionales del mal estado nutritivo de los pacientes hospitalizados conlleva a una mayor incidencia de infecciones hospitalarias, mayor frecuencia de complicaciones quirúrgicas y una mayor mortalidad intrahospitalaria. Es fundamental que el hospital cuente con los productos de alimentos necesarios para poder elaborar el menú diario, sin que esta se interrumpa por falta de provisión de los alimentos esenciales para el día a día; garantizando de esta manera la recuperación del paciente..."*.-

Que, al respecto del pedido, se ha realizado el análisis de los siguientes puntos:

Que, se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), de los CONTRATOS NROS. 07/19; 08/19; 09/19, suscriptos con la Firmas "D&M DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ"; "GRIMEX S.A."; "SAMAL S.R.L.", y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contratos vigentes hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4.16 - MSP y BS

L.S./A.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 39

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DE LOS CONTRATOS NROS. 07/2019; 08/2019; 09/2019, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS "D&M DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ"; "GRIMEX S.A."; "SAMAL S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 351.551.-

27 de enero de 2020.-
Hoja 02/03

Que, las Firmas "D&M DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ"; "GRIMEX S.A."; "SAMAL S.R.L.", han manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que la presente ampliación no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la firma de las Adendas quedarán supeditadas a la emisión del mismo.-

Que, al respecto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 56/2020, de fecha 23 de Enero de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DE LOS CONTRATOS NROS. 07/2019; 08/2019; 09/2019, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS "D&M DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ"; "GRIMEX S.A."; "SAMAL S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 351.551, de acuerdo al siguiente detalle:

L.S./A.V. ABG. ASESORÍA JURÍDICA DGAF MAT. Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 39

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DE LOS CONTRATOS NROS. 07/2019; 08/2019; 09/2019, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS "D&M DE DIEGO GILBERTO RAMOS GONZÁLEZ"; "GRIMEX S.A."; "SAMAL S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" - ID Nº 351.551.-

27 de enero de 2020.-
Hoja 03/03

Descripción	Empresas Adjudicadas	Contratos	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldo	Monto Ampliado 20%
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA – ID Nº 351.551	D&M Representaciones	Contrato Nº 07/2019	G. 264.526.000	G. 264.526.000	0	G. 52.905.200
	GRIMEX S.A.	Contrato Nº 08/2019	G. 9.626.900	G. 9.626.900	0	G. 1.925.380
	SAMAL S.R.L.	Contrato Nº 09/2019	G. 19.200.000	G. 19.200.000	0	G. 3.840.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO						G. 58.670.580

MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO: SON GUARANIES CINCUENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA MIL, QUINIENTOS OCHENTA.-

Artículo 2º Establecer que las Adendas sean suscriptas conforme al Art. 15º, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por la Titular del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco, Secretaría de Gestión Documental, D.O.C. - D.G.A.F., MSP y BS
FECHA: 28 ENE. 2020 HORA: 09:28
Nº 72230/19 FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
D.G.A.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LOURDES Y. SAPI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

L.S./A.V.

Scanned by CamScanner